

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Simulación 2021 0415.
Demandante: JUAN CARLOS CASTELLANOS MONROY.
Demandado: MARIA AVELIA IBAÑEZ JEJEN Y OTROS.

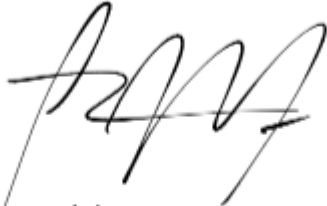
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del C. G. P., se DISPONE:

DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de tradición de los inmuebles identificados con folios de matrícula 50N-20182114, 076-1480 y 076-1627, de propiedad de los demandados.

Ofíciase al señor Registrador de Instrumentos Públicos correspondiente para que proceda de conformidad.

Atendiendo la cuantía del proceso, se limitan las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO